# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMDSP- SAMC- 019-2025

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.086.853 expedida en Pereira, quien está delegada para contratar mediante Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 y está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre de 2023 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y

## CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 1º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
2. Que el Municipio de Pereira, mediante resolución No. 002413 DE 27 DE MARZO DE 2025, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMDSP- SAMC-019-2025, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.
3. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma, hasta el día 04 DE ABRIL DE 2024, a las 04:00 PM, se llevó a cabo la recepción de documentos habilitantes y propuestas, presentándose dentro de la hora y fecha señalada DOS (02) proponentes, de lo que se elaboró y publicó el acta respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
4. Que el día 08 DE ABRIL DE 2025, a las 10:00 AM, se reunió el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de verificar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe preliminar de evaluación técnica, jurídica y financiera que fue publicado el día 08 DE ABRIL DE 2025, a las 04 :00 PM en la página web www.colombiacompra.gov.co.
5. Que, una vez revisados los documentos, se dio traslado al informe preliminar de evaluación técnica, jurídica y financiera, concediendo un plazo hasta el 11 de abril de 2025 a las 4:00 PM para presentar observaciones y subsanar.
6. Que, el día 08 de abril de 2025 a las 8:48 p.m. el proponente **FUNDACIÓN PAIS SOSTENIBLE** envió documento de subsanación a través de la plataforma SECOP II; y la **FUNDACIÓN NUTRIAMABENTAL** Subsana el 09 de abril de 2025 a las 2: 34 pm, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes.
7. Que el día 21 de abril de 2025 se presentó por parte de la entidad el documento **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL** Y RECOMENDACIÓN, donde en el tiempo de traslado del Informe no se presentó ninguna observación al informe, quedando en primer lugar de elegibilidad y habilitado para continuar con el proceso el proponente **FUNDACIÓN NUTRIAMBIENTAL** con NIT No 816.005.305-4 cuya Representante Legal es JENIFER RUIZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía No 1.088.260.110.
8. Que, como resultado de lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social y Político delegada Alcalde municipal de Pereira, adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMDSP- SAMC- 019-2025, al proponente FUNDACIÓN NUTRIAMBIENTAL con NIT No 816.005.305-4 cuya Representante Legal es JENIFER RUIZ HERNANDEZ, con Cédula de Ciudadanía No 1.08260.110, por un VALOR TOTAL DE $ 330'000.000 (VALOR UNITARIO $ 28'527.725) y un plazo de 6 meses o hasta agotar el recurso

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMDSP- SAMC- 019-2025**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SMDSP-SAMC-019-2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** al proponente **FUNDACIÓN NUTRIAMBIENTAL** con NIT No 816.005.305-4 cuya Representante Legal es **JENIFER RUIZ HERNANDEZ**, con Cédula de Ciudadanía No 1.088.260.110, por un VALOR TOTAL DE $ 330'000.000 (VALOR UNITARIO $ 28'527.725) y un plazo de 6 meses o hasta agotar el recurso.

**Artículo 2°:** El Municipio de Pereira cancelará el valor, producto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme se estableció en el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el CDP, expedido por la secretaria de hacienda No 301 DE 14/01/2025 POR VALOR DE: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE ($ 330.000.000)

**Artículo 3°:** La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

**Artículo 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo 5º:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**
Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
**02460794120523-4362170-009212499**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMDSP- SAMC- 019-2025**



**ELOISA CARVAJAL BORJA**
Directora Operativa De Asuntos Contractuales
**02460791194936-4362170-009211773**

**Elaboró:** Redactor: Lina Maria Mendoza Sanchez / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA